

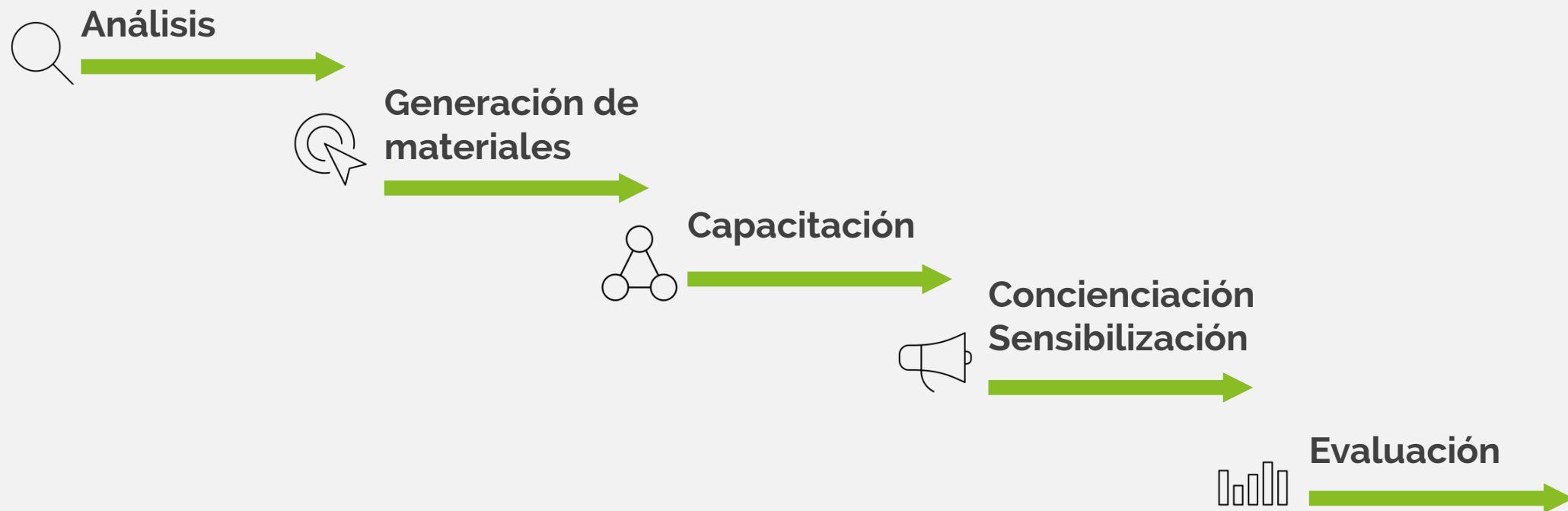


Caso de estudio: La notificación 9.I.I

D. Francisco López Carmona
Dña. Clara Montagut

Modera: Dña. Myriam González

Un proyecto global



Notificación 9-I.I

Notificación de Denuncia e Incoación de Expediente Sancionador

1.333.097 notificaciones (2016)

90,05 % de los boletines de denuncia tramitados durante 2016

<p>ABALO DE GOBIERNO DEL MEDIO AMBIENTE Y MOBILIDAD Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación DIRECCIÓN INSTITUCIONAL: C/ Alfonso, 33 - 28037 MADRID</p>		NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Modelo 9-I.I		EMISOR 28992.9
HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: Días laborables de lunes a viernes, de 9:30 a 14 horas. Tf: 010.91526210 si se llama desde la Comunidad de Madrid.				
TITULAR: MATRÍCULA REFERENCIA DEL EXPEDIENTE MARCA MODELO LUGAR DE LA INFRACTION HECHO DENUNCIADO		FECHA DE LA INFRACTION HORA DE LA INFRACTION CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACTION INFORME DE LA MULTA PRECINTO INFRINGIDO * N.º DE AGENTE PERÍODO DE PUNTOS REFERENCIA DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINATARIO		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN (ver reverso para cumplimentarlos por Internet) <input type="checkbox"/> CONDUCTOR <input type="checkbox"/> ARRENDATARIO <input type="checkbox"/> CAMBIO DE TITULAR NOMBRE Y APELLIDOS: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO: NIF/CIF/P. CONDUCTOR: DOMICILIO POBLACIÓN CODIGO POSTAL: PROVINCIA IBIAS				
<small>Formulada denuncia por la infracción de norma de tráfico que se dirige contra la persona que conduce el vehículo que figura en la presente notificación y del que usted aparece como responsable en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico, el Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, como autoridad competente para dictar resolución, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid (Acuerdo de 29 de octubre de 2015, BOCM 10 de noviembre de 2015, en relación con lo establecido en los arts. 17.1.b) y 40 f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capacidad y de Régimen Especial de Madrid), ha ordenado la incoación del correspondiente expediente sancionador, encargándose su instrucción al Departamento de Instrucción de la Policía Local.</small>				
<small>De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en lo sucesivo LSv) podrá usted proceder del siguiente modo:</small>				
<small>A.- CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA:</small>				
<small>Para proceder a la REDUCCIÓN del 60% que establece la LSv, el importe de la multa deberá hacerse efectivo durante los VEINTE DÍAS. MÁXIMAS contados a partir del día siguiente a aquél en que tiene lugar la recepción de la presente notificación o el de su publicación oficial. El pago con la reducción comporta la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución, la firma de la sanción desde el momento de la realización del pago y la imposibilidad de interponer recurso administrativo. No obstante podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha del pago de la multa (art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).</small>				
<small>Podrá efectuar el pago de la multa por cualquiera de los siguientes medios:</small>				
<small>1.- En cualquier oficina de las entidades financieras que a continuación relacionan, presentando siempre esta notificación:</small>				
<small>- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIO (BBVA) - BANCO POPULAR ESPAÑOL - BANCO SABADELL</small>				
<small>- BANCO SANTANDER - CAIXABANK - IBERCAJA BANCO</small>				
<small>2.- Mediante cheque nominativo y confirmado a favor del Ayuntamiento de Madrid, remitido a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación, con indicación del número o referencia del expediente de esta notificación y la matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su debida identificación.</small>				
<small>3.- Mediante tarjeta crédito o débito por Internet (www.madridmultas.es) o en la�ta en www.madridmultas.es.</small>				
<small>4.- Mediante certificado digital o banca electrónica en www.madridmultas.es.</small>				
N.º BOLETIN	CONTROL	IMPORTE	MATRÍCULA	

Baja legibilidad



Ausencia de jerarquía informativa



Exceso de subrayados y mayúsculas



ÁREA DE GOBIERNO DEL MEDIO AMBIENTE Y SUSTITUCIÓN SOSTENIBLE Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación Oficina de Gestión de Multas de Circulación Departamento de Instrucción de Multas de Circulación C/ Alfonso, 33 - 28001 MADRID		NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR E M I S O R 2 8 9 9 2 . 9 Modelo 9-1.1	
HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: Días laborables de lunes a viernes, de 09:30 a 14 horas. Tel: 91 0953800 en la línea destino Oficina de Madrid			
TITULAR MATRÍCULA REFERENCIA DEL EXPEDIENTE MARCA MODELO LUGAR DE LA INFRACTION HECHO DENUNCIADO		FECHA DE LA INFRACTION HORA DE LA INFRACTION FECHA DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE FECHA DE ENVÍO DE ESTA NOTIFICACIÓN CLAVE Y CAUTELA DE LA INFRACTION IMPORTE DE LA MULTA IMPORTE REDUCIDO RECEPTO INFRINGIDO * N.º DE AGENTE PERÍODO DE PUNTOS REFERENCIA DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINATARIO	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN (ver reverso para cumplimentarlos por Internet)			
<input type="checkbox"/> CONDUCTOR <input type="checkbox"/> ARRENDATARIO <input type="checkbox"/> CAMBIO DE TITULAR NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: 2.º APELLIDO: DOMICILIO: POBLACIÓN: CODIGO POSTAL: PROVINCIA: IVA/R		N.º APELLIDO: N.I.F./C.U.P./CONDUCE:	
Formulada denuncia por la infracción de norma de tráfico vial contra la persona que conduce el vehículo que figura en la presente notificación y del que usted aparece como responsable en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico, el Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, como autoridad competente para dictar resolución, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid (Acuerdo de 29 de octubre de 2015, BOCM 10 de noviembre de 2015, en relación con lo establecido en los arts. 17.1.k) y 40.f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Regimen Especial de Madrid), ha ordenado la incoación del correspondiente expediente sancionador, encargando su instrucción al Departamento de Instrucción de Multas de Circulación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en lo sucesivo LSV) podrá usted proceder del siguiente modo: A.- CONFIRMACIÓN CON LA DENUNCIA: Para beneficiarse de la REDUCCIÓN del 50% que establece la LSV, el importe de la multa deberá hacerse efectivo durante los VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquél en que tiene lugar la recepción de la presente notificación o al de su publicación oficial. El pago con la reducción comporta la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución, la firma escrita de la sanción desde el momento de la realización del pago y la imposibilidad de interponer recurso administrativo. No obstante podrá interponer recurso ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha del pago de la multa (art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Podrá efectuar el pago de la multa por cualquiera de los siguientes medios: 1.- En cualquier oficina de las entidades financieras que a continuación se relacionan, presentando siempre esta notificación: - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA) - BANCO POPULAR ESPAÑOL - BANCO SABADELL - BANCO SANTANDER - CAIXABANK - IBER CAJA BANCO			
2.- Mediante cheque nominativo y conformado a favor del Ayuntamiento de Madrid, remitido a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación, con indicación del número de referencia del expediente y la matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su debida identificación. 3.- Mediante tarjeta de crédito o débito por Internet (www.madrid.es/multas), en el teléfono 91 5236210 si se llama desde fuera de Madrid) o en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano Línea Madrid (ver la lista en www.madrid.es/LineaMadrid). 4.- Mediante certificado digital o banca electrónica en www.madrid.es/multas .			
N.º BOLETIN CONTROL IMPORTE MATRÍCULA			

Terminología compleja



Frases largas y ausencia de agente



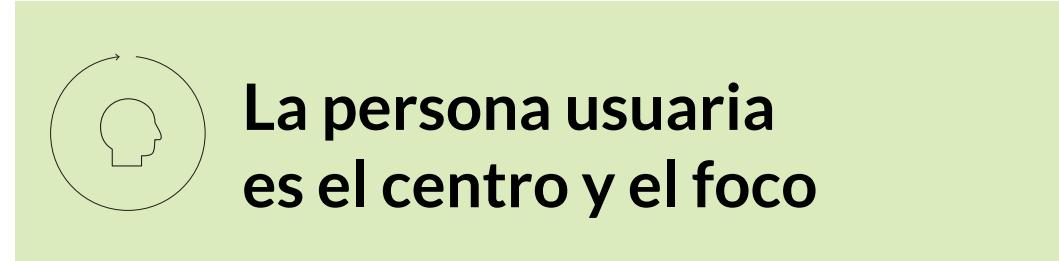
Tipografía pequeña



Revisión ortotipográfica



Los 9 pasos



(*) Solo con versiones o documentos digitales y multimedia

I. Planifica

Analizar la **persona destinataria** y la **finalidad** de la **comunicación**.

Ayudar al público a **cumplir con una obligación**.

Ofrecer guías para que la persona sepa **qué hacer** una vez haya leído la información.

Ofrecer información **suficiente y necesaria**, expresada de manera clara.

1. ¿Quién va a leerlo?

La **ciudadanía**. Debemos tener cuidado con la terminología, el estilo y la forma de redactar.

2. ¿Para qué?

Para **cumplir con una obligación**, por lo que debemos ofrecerle la información suficiente y las instrucciones necesarias de manera clara.

3. ¿Qué elementos debe incluir?

Todos los que se incluyen en el documento original, ordenados y estructurados.

4. ¿Qué tono conviene usar?

Formalidad cercana. Tratamiento de *Usted*.

5. ¿Cuál es el formato del documento?

Documento en **papel** pero a través de sistema **automatizado**.

2. Estructura

Estructura clara a partir de párrafos no muy largos.

Organización mediante **títulos** y **subtítulos**.

Simplificación de **elementos** que componen la página.

Creación de **línea de tiempo** real y fácil de entender.

HOLA

me llamo 9-1-1 más conocido como
**NOTIFICACION DE DENUNCIA E
INCOACIÓN DE EXPEDIENTE
SANCIONADOR**

para ti
esta
notificación
es para tí y
esto es lo
que ha
ocurrido

Acción de incoar:
comenzar algo, llevar a
cabo los primeros
trámites de un proceso,
pliego, expediente o
alguna otra actuación
oficial.

Estás conforme
Puedes pagar la multa de
esta manera, y además,
reclamarla.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación Órgano Instructor: Subdirección General de Multas de Circulación C/ Albaicín, 33 - 28037 MADRID		NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR																																														
Modelo 9-1-1																																																
HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: Días laborables de lunes a viernes, de 8:30 a 14 horas. Tf. 010 (91598210 si se llama desde fuera de Madrid)																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>TITULAR</th> <th>FECHA DE LA INFRACTION</th> <th>HORA DE LA INFRACTION</th> <th>FECHA DE INICION DEL EXPEDIENTE</th> <th>FECHA DE EMISIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MATRICULA</td> <td>REFERENCIA DEL EXPEDIENTE</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MARCA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MODELO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>LUGAR DE LA INFRACTION</td> <td>CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACTION</td> <td>IMPORTE DE LA MULTA</td> <td>IMPORTE REDUCIDO</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">PRECEPTO INFIRMIROD: * N° DE AGENTE PÉRDIDA DE PUNTOS</td> </tr> <tr> <td colspan="5">REFRENCE DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINARIO</td> </tr> <tr> <td colspan="5">HECHO DENUNCIADO</td> </tr> </tbody> </table>				TITULAR	FECHA DE LA INFRACTION	HORA DE LA INFRACTION	FECHA DE INICION DEL EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN	MATRICULA	REFERENCIA DEL EXPEDIENTE				MARCA					MODELO					LUGAR DE LA INFRACTION	CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACTION	IMPORTE DE LA MULTA	IMPORTE REDUCIDO							PRECEPTO INFIRMIROD: * N° DE AGENTE PÉRDIDA DE PUNTOS					REFRENCE DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINARIO					HECHO DENUNCIADO				
TITULAR	FECHA DE LA INFRACTION	HORA DE LA INFRACTION	FECHA DE INICION DEL EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN																																												
MATRICULA	REFERENCIA DEL EXPEDIENTE																																															
MARCA																																																
MODELO																																																
LUGAR DE LA INFRACTION	CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACTION	IMPORTE DE LA MULTA	IMPORTE REDUCIDO																																													
PRECEPTO INFIRMIROD: * N° DE AGENTE PÉRDIDA DE PUNTOS																																																
REFRENCE DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINARIO																																																
HECHO DENUNCIADO																																																
																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5">DATOS DE IDENTIFICACIÓN (ver reverso para cumplimentarlos por Internet)</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> CONDUCTOR</td> <td><input type="checkbox"/> ARRIENDATARIO</td> <td><input type="checkbox"/> CAMBIO DE TITULAR</td> <td colspan="2"></td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NOMBRE SOCIAL:</td> <td colspan="4">1º APELLIDO:</td> </tr> <tr> <td>2º APELLIDO:</td> <td colspan="4">NIF/C/I/FIP CONDUCIR:</td> </tr> <tr> <td>DOMICILIO:</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>POBLACION:</td> <td colspan="4">CODIGO POSTAL:</td> </tr> <tr> <td>PROVINCIA:</td> <td colspan="4">PAÍS:</td> </tr> </tbody> </table>					DATOS DE IDENTIFICACIÓN (ver reverso para cumplimentarlos por Internet)					<input type="checkbox"/> CONDUCTOR	<input type="checkbox"/> ARRIENDATARIO	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE TITULAR			NOMBRE SOCIAL:	1º APELLIDO:				2º APELLIDO:	NIF/C/I/FIP CONDUCIR:				DOMICILIO:					POBLACION:	CODIGO POSTAL:				PROVINCIA:	PAÍS:												
DATOS DE IDENTIFICACIÓN (ver reverso para cumplimentarlos por Internet)																																																
<input type="checkbox"/> CONDUCTOR	<input type="checkbox"/> ARRIENDATARIO	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE TITULAR																																														
NOMBRE SOCIAL:	1º APELLIDO:																																															
2º APELLIDO:	NIF/C/I/FIP CONDUCIR:																																															
DOMICILIO:																																																
POBLACION:	CODIGO POSTAL:																																															
PROVINCIA:	PAÍS:																																															
<p>Formulada denuncia por la infracción de norma de tráfico vial contra la persona que conduce el vehículo que figura en la presente notificación y del que usted aparezca registrada en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico, el Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, como identidad única para el tráfico, por la que se establece la sanción de multa y la suspensión de la licencia (Acuerdo de 29 de octubre de 2015, BOCM 10 de noviembre de 2015, en relación con lo establecido en los arts. 17.1 y 40.1 de la Ley 22/2006, de 14 de julio, de Capitulación y de Régimen Especial de Madrid), ha ordenado la incoación del correspondiente expediente sancionador, encargando su instrucción al Departamento de Infracciones de Multas de Circulación.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en lo sucesivo LSV) podrá usted proceder del siguiente modo:</p> <p>A- CONFIDOMIDAD CON LA DENUNCIA:</p> <p>Para beneficiarse de la REDUCCIÓN DEL 50%, que establece la LSV, el importe de la multa deberá hacerse efectivo durante los VEINTE DÍAS NATURALES siguientes a partir del día siguiente a aquél en que tiene lugar la recepción de la presente notificación o al de su publicación oficial. El pago correspondiente constituirá una formalidad a efectos de la ejecución del procedimiento sin necesidad de dictar resolución, la firma de la sanción desde el momento de la incoación y la imposibilidad de interponer recurso administrativo. No obstante podrá interponer recurso ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha del pago de la multa (art. 6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).</p> <p>Podrá efectuar el pago de la multa por cualquiera de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> En cualquier oficina de las entidades financieras que a continuación se relacionan, presentando siempre esta notificación: <ul style="list-style-type: none"> BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA) BANCO SANTANDER CANTABRIANO IBERCAJA BANCO BANCO POPULAR ESPAÑOL BANCO SABADELL Mediante cheque nominativo y conformado a favor del Ayuntamiento de Madrid, remitido a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación, con indicación del número de referencia del Expediente de esta notificación y la matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su debida identificación. Mediante tarjeta de crédito o débito o Internet (www.madrid.es/multas), en el teléfono 010 (91598210 si se llama desde fuera de Madrid) o en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano de Madrid (vea la lista en www.madrid.es/lineamadri). Mediante certificado digital o banca electrónica en www.madrid.es/multas. 																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nº BOLETÍN</th> <th>CONTROL</th> <th>IMPORTE</th> <th>MATRÍCULA</th> <th>...</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Nº BOLETÍN	CONTROL	IMPORTE	MATRÍCULA	...																																							
Nº BOLETÍN	CONTROL	IMPORTE	MATRÍCULA	...																																												

No4015 23/02/2016 REV.2

Información
aqui estan los detalles de la
infracción, el importe y las
consecuencias de la
misma, y los datos más
importantes que debes
conocer.

¿No eres tú?
Aquí puedes identificar
al conductor en el caso
de que no seas tú el
infactor. Te explicamos
cómo hacerlo.

B- DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA
En el plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES** siguientes a partir del día siguiente a aquél en que tiene lugar la recepción de la presente notificación o de su publicación oficial podrá formular escrito de alegaciones dirigido al Departamento de Infracciones de Multas de Circulación de la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación en la c/Albaicín 33, 28037 Madrid, indicando el número de expediente y matrícula que en ella consta y aportando, en su caso, las pruebas que considere necesarias para corroborar sus alegaciones. Podrá presentar el escrito en cualquier oficina de la Región de Madrid, a la que deberá referirse la autoridad sobre procedimientos de la notificación. En el plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES** siguientes a la fecha de presentación del escrito, la autoridad competente, que es objeto de la presente notificación, surtirá el efecto de acto resolutivo del procedimiento sancionador pudiendo éste ejecutarse si, transcurrido el plazo de treinta días naturales desde la notificación de la denuncia, no sobre su importe, en este caso se comunicarán los datos del responsable de la infacción, al Registro de Conductores e Infactores de la Jefatura Central de Tráfico si la misma figura en alguno de los supuestos de los artículos 76 y 77 de la LSV. No obstante podrá interponer recurso ante los juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de **DOS MESES** a contar desde la multa efectiva (art. 6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

C- IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR:

En caso de no haber sido usted la persona responsable de la infracción tiene la obligación de identificarse de forma verbal a la que conduce el vehículo o, en su caso, al arrendatario del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LSV. Para ello deberá cumplimentar, en el plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES** siguientes a la recepción de la denuncia o a la recepción de la presente notificación, la totalidad de los datos que aparecen en la parte trasera de esta notificación y que identifican la persona que conduce el vehículo en el Registro de Conductores de la Jefatura Central de Tráfico, deberá aportar, junto con la identificación, copia de la autorización administrativa que le habilita a conducir en España. Se advierte que la omisión o error de cualquiera de los datos requeridos, por ser todos imprescindibles para la identificación, determinará la imposibilidad de la ejecución de la sanción que, por su gravedad, no obstante la multa efectiva, podrá requerir, además, la documentación complementaria que considere necesaria al respecto.

NO PUEDE IDENTIFICAR AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACTION?
Aunque pueda identificar al conductor responsable de la infraction de una manera rápida y sencilla accediendo a la web del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es/DCON_WBDIFRO/boletin.do) y, dentro de ella, a la opción "Identificar al conductor de un vehículo" o entrando en https://www.suminmadrid.es/DCON_WBDIFRO/boletin.do.

D- CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Si no se hubiera producido la resolución sancionadora transcurrido UN AÑO desde la iniciación del procedimiento, se producirá su caducidad y se procederá al archivo de las actuaciones a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el órgano competente para dictar resolución (art. 112.3 LSV).

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Infracciones de tráfico" que garantiza su confidencialidad y regular uso y protección de los datos. La finalidad de la recogida de datos es la ejecución y regularización de la sanción derivada de las infracciones a las ordenanzas de movilidad, así como el seguimiento y control de las multas en las diferentes fases de su tramitación. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, Calle Albaicín, 33 - Madrid 28037, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 5 de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.



E

No estás conforme
Puedes hacer dos cosas: reclamar
la multa de esta manera o no hacer
nada. Te contamos que ocurre en
este último caso.

Puede ocurrir
Caducidad del proceso.

Textos legales

Leyenda
Abreviaturas y
reglamentos

* Ord. Min.: Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid, de 26.06.85. BOCM de 17.07.05.
R.G.C.: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1420/2003, de 21 de noviembre).BOE de 23.12.03.
L.S.V.: Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre).
R.P.S.: Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).BOE de 10.03.94.
R.G.V.: Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 13 de diciembre).
LPACAP: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Escritura clara y simple

**Riqueza léxica
basada en la
simplicidad**

Notificación de denuncia e incoación de expediente sancionador.

Denuncia por infracción de circulación. Multa.

Uso de conectores y listas

El pago con la reducción comporta la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución, la firmeza de la sanción desde el momento de la realización del pago y la imposibilidad de interponer recurso administrativo. No obstante, podrá interponer recurso ante los juzgados de lo contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha del pago de la multa (art. 8 de la Ley 26/1996, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El pago con reducción implica:

- Que usted renuncia a presentar alegaciones.
- Que el procedimiento finalizará sin necesidad de dictar resolución y no podrá interponer un recurso administrativo. No obstante, conservará su derecho a interponer un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses tras el pago de la multa.
- Que la sanción no contará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores de la Jefatura Central de Tráfico.

Orden natural de las frases: sujeto, verbo y objeto

Formulada denuncia por la infracción de tráfico vial contra la persona que conducía el vehículo que figura en la presente notificación y del que usted aparece como responsable en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico, el Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, como autoridad competente para dictar resolución, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid (...) ha ordenado la incoación del correspondiente expediente sancionador, encomendando su instrucción al Departamento de Instrucción de Multas de Circulación.

El director general de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid ha dispuesto que se inicie un expediente sancionador porque se ha formulado una denuncia por infracción de circulación contra la persona que conducía el vehículo indicado arriba y del que usted aparece como responsable en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico.

Explicitación del agente de cada acción.

A.-CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA

Para beneficiarse de la reducción del 50% que establece la LSV, el importe de la multa deberá hacerse efectivo durante los VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquél en que tiene lugar la recepción de la presente notificación o al de su publicación edictal.

Está conforme con la denuncia

Debe proceder al pago de la multa. Si la paga durante los 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (sábados, domingos y festivos incluidos), usted se beneficiará de una reducción del 50%.

4. Edita y complementa

Uso coherente de **destacados tipográficos** (negritas, cursivas y mayúsculas).

Creación de **índices, glosarios o notas al pie.**

No está conforme con la denuncia

Puede presentar un **escrito de alegaciones**, aportando las pruebas que considere oportunas, durante los 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (sábados, domingos y festivos incluidos) en cualquiera de los **registros⁴** a los que hace referencia la normativa sobre procedimiento administrativo. En el escrito debe indicar la matrícula del vehículo y la referencia del expediente que constan al inicio de esta notificación y tiene que estar dirigido al Departamento de Instrucción de Multas de Circulación.

**Explicación de
jerga o lenguaje
especializado.**

**Contextualización
de información
adicional**

**Siglas
convenientemente
descritas.**

*** Abreviaturas utilizadas en este documento**

LSV. Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre).
Ord. Mov.: Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid, de 26.09.05 - BOCM de 17.10.05-.

Notas de este documento

¹ Autoridad competente para dictar resolución por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid (Acuerdo de 29 de octubre de 2015, BOCM 10 de noviembre de 2015, en relación con lo establecido en los artículos 17.1.k) y 40f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid).

² Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

³ Artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

⁴ Por Internet, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es/multas); presencialmente, en las Oficinas Municipales de Registro (lista completa en www.madrid.es/registro), oficinas de Correos; Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y en todas aquellas oficinas de registro establecidas en las disposiciones vigentes (Artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

5. Imágenes

Combinación de lenguaje textual y visual.

Elementos sencillos fácilmente reconocibles.

Opciones para realizar el pago en periodo voluntario



Internet

A través de las direcciones:
www.madrid.es/multas
y www.madrid.es/micarpeta,
con tarjeta de débito o crédito, certificado digital o banca electrónica.



Línea Madrid

En los teléfonos 010 o 91 529 82 10.
Si llama desde fuera de Madrid, solo el último.

En cualquier Oficina de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid
(lista completa en www.madrid.es/lineamadrid).



Oficina bancaria

Presentando esta notificación en cualquiera de los siguientes bancos:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
- Banco Popular Español
- Banco Sabadell
- Banco Santander
- Caixabank
- Ibercaja Banco



Correo postal

Remitiendo un cheque nominativo y conformado a favor del Ayuntamiento de Madrid a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (C/ Albaracín, 33 - 28037 Madrid).

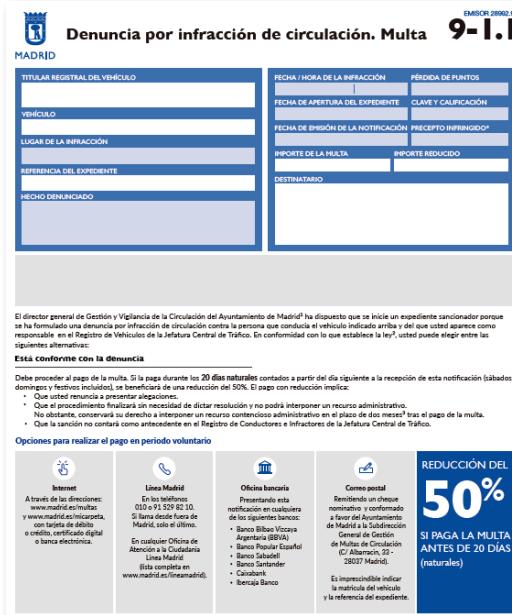
Es imprescindible indicar la matrícula del vehículo y la referencia del expediente.

6. Diseña

Uso de blancos.

Definición de una paleta de color.

Respeto al Manual de Identidad Corporativa.



a a

Helvetica Gill Sans



COMUNICACIÓN CLARA



MADRID

ALFARO DE OTOÑO 10, 28037 MADRID.
Dirección General de Gestión y Vigilancia
Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación
CORRANZO INST TELÉCTICO.
C/ Alcalá, 33 - 28037 MADRID

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

E MJSR 26992.9

Modelo 9-1.1

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: Días laborables de lunes a viernes, de las 09:00 a 14 horas. Tel. 010 91 529 82 10 desde fuera de Madrid.

TITULAR			
MATRÍCULA	REFERENCIA DEL EXPEDIENTE		
MARCA			
MODELO			
LUGAR DE LA INFRACTION			
FECHAS DE PUBLICACIONES			
REFRENCIA DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINARIO			
HECHO DENUNCIADO			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN (ver reverso para cumplimentarlos por Internet)

<input type="checkbox"/> CONDUCTOR	<input type="checkbox"/> ARRIENDATARIO	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE TITULAR
NOMBRERAZON SOCIAL:		
1º APELLIDO		
2º APELLIDO	NIF/CIF/P. CONDUCIR:	
CONCEJO:		
POBLACIÓN:	CÓDIGO PO. ESTAL:	
PROVINCIA:		
IRMA		

Formularia expedida por la Dirección de Multas de Tráfico contra la persona que conduce el vehículo que figura en la presente notificación y del que este aparte como responsable en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico. El Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, como autoridad competente para dictar resolución, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid (Acuerdo de 29 de octubre de 2015, BOCM de 2015, de 10 de noviembre, y 40 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capacidad y de Régimen Especial de Madrid), ha ordenado la incoación del correspondiente expediente sancionador, encargando su instrucción al Departamento de Instrucción de Multas de Circulación.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, de la Circulación Peatonal y del Ordenamiento del Territorio (en lo sucesivo LSV) podrá efectuar el pago del siguiente modo:

A.- **CONFIRMAR PAGO CON LA DENUNCIA:**

Para beneficiarse de la REDUCCIÓN del 50% el importe de la multa deberá hacerse efectivo durante los VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquél en que tiene lugar la recepción de la presente notificación o de su publicación oficial. El pago con reducción comporta la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución, y la fijación de la sanción desde el momento de la realización del pago y la imposibilidad de interponer recurso administrativo. No obstante podrá interponer recurso en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la sanción, en caso de que la denuncia sea impugnada en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha del pago de la multa (art. 8 de la Ley 23/1996, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Para efectuar el pago de la multa por cualquiera de los siguientes medios:

- 1.- En cualquier oficina de las entidades financieras que a continuación se relacionen, presentando siempre esta notificación:
 - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA)
 - BANCO SANTANDER
 - CAIXABANK
 - BANCO POPULAR ESPAÑOL
 - IBERCAJA BANCO
- 2.- Mediante cheque nominativo o contínuo a favor del Ayuntamiento de Madrid, remitido a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación, con indicación del número de referencia del expediente de esta notificación y la matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su debida identificación.
- 3.- Mediante correo ordinario o correo por Internet (www.madrid.es/multas), en el teléfono 010 91 529 82 10 si se llama desde fuera de Madrid o en cualquier oficina de Atención a la Ciudadanía (ver la lista en www.madrid.es/lineamadrid).
- 4.- Mediante certificado digital o banca electrónica en www.madrid.es/lineamadrid.

N.º BOLETÍN	CONTROL	IMPORTE	MATRÍCULA

Nota: 23/02/2016 REV.2

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Dirección General de la Gestión y Vigilancia de la Circulación
Subdirección General de la Gestión de Multas de Circulación
C/ Alcalá, 33 - 28037 MADRID

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Modelo 9-1.1

E MJSR 26992.9

TITULAR	Fecha de la infracción	Hora de la infracción	Fecha de inicio del expediente	Fecha de emisión de esta notificación
Matrícula Marca Modelo	Referencia del expediente	Clave y calificación de la infracción	Importe de la multa	Importe reducido
Lugar de la infracción	Precepto infringido*	Nº de agente	Pérdida de puntos	
Hecho denunciado	Referencia Expediente y Destinatario			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

(ver reverso para cumplimentarlos por internet)

<input type="checkbox"/> Conductor	<input type="checkbox"/> Arrendatario	<input type="checkbox"/> Cambio de titular
Nombre / Razón social		
1º Apellido		
2º Apellido		
NIF / CIF / PERMISO CONDUCIR		
Domicilio		
Población		
Código Postal		
Provincia		
Firma		

El director general de Gestión y Vigilancia de la Circulación¹ ha ordenado abrir un expediente sancionador porque se ha formulado una denuncia por infracción de tráfico contra la persona que conduce el vehículo indicado más arriba y del que usted aparece como responsable en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico. En conformidad con lo que establece la ley², usted puede elegir entre las siguientes alternativas:

ESTÁ CONFORME CON LA DENUNCIA

Si paga la multa durante los veinte días naturales tras la recepción de esta notificación (cuarenta sábados, domingos y festivos), se beneficiará de una reducción del 50%. El pago con reducción implica que no podrá interponer un recurso administrativo, que el procedimiento finalizará sin necesidad de dictar resolución y que usted entiende que la sanción es firme y renuncia a formular alegaciones. No obstante, conservará su derecho a interponer un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses tras el pago de la multa³. Usted cuenta con las siguientes opciones para realizar el pago de la multa:

- **Cuenta bancaria:** Presentando esta notificación en cualquiera de los siguientes bancos:
 - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
 - Banco Popular Español
 - CaixaBank
 - Banco Sabadell
 - Ibercaja Banco
- **Cheque nominativo y contínuo:** A favor del Ayuntamiento de Madrid y remitido a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación, indicando el número de referencia del expediente y la matrícula del vehículo (ambos datos son imprescindibles).
- **Internet:** Tarjeta de crédito o débito
- Atavié de la dirección www.madrid.es/multas, el teléfono 010 91 529 82 10 desde fuera de Madrid o en cualquier Oficina de Atención al Ciudadano Línea Madrid (puede ver la lista de oficinas en www.madrid.es/lineamadrid).
- **Certificado digital o banca electrónica:** En www.madrid.es/lineamadrid.

Nº Boletín	Control	Importe	Matrícula

Horario de atención al público. De lunes a viernes laborables, entre las 08:30 y las 14:00 horas. Teléfono 010 91 529 82 10 desde fuera de Madrid.

Denuncia por infracción de circulación. Multa **9-1.1** **EMDR 26992.9**

TITULAR REGISTRAL DEL VEHÍCULO	FECHA / HORA DE LA INFRACTION	PÉRDIDA DE PUNTOS
VEHÍCULO	FECHA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE	CLAVE Y CALIFICACIÓN
LUGAR DE LA INFRACTION	FECHA DE EMISIÓN DE LA NOTIFICACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO*
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE	IMPORTE DE LA MULTA	IMPORTE REDUCIDO
HECHO DENUNCIADO	DESTINATARIO	

El director general de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid⁴ ha dispuesto que se inicie un expediente sancionador porque se ha formulado una denuncia por infracción de circulación contra la persona que conduce el vehículo indicado arriba y del que usted aparece como responsable en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico. En conformidad con lo que establece la ley⁵, usted puede elegir entre las siguientes alternativas:

Está conforme con la denuncia

Debe proceder al pago de la multa. Si lo hace durante los 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (sábados, domingos y festivos incluidos), se beneficiará de una reducción del 50%. El pago con reducción implica:

- Que usted renuncia a presentar alegaciones.
- Que el procedimiento finalizará sin necesidad de dictar resolución y no podrá interponer un recurso administrativo.
- No obstante, conservará su derecho a interponer un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses⁶ tras el pago de la multa.
- Que la sanción no contaría como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores de la Jefatura Central de Tráfico.

Opciones para realizar el pago en periodo voluntario

Internet A través de las direcciones: www.madrid.es/multas y www.madrid.es/lineamadrid , en cualquier Oficina de Atención al Ciudadano Línea Madrid (pueda ver la lista en www.madrid.es/lineamadrid).	Línea Madrid En los teléfonos 010 91 529 82 10. Si llama desde fuera de Madrid, solo el último.	Oficina bancaria Presentando esta notificación en cualquiera de los siguientes bancos: • Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) • Banco Popular Español • Banco Sabadell • CaixaBank • Ibercaja Banco	Correos postal Remitiendo un cheque nominativo y conformato a favor del Ayuntamiento de Madrid y dirigido a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (C/ Alcalá, 33 - 28037 Madrid). Es imprescindible indicar la matrícula del vehículo y la referencia del expediente.
--	---	--	--

REDUCCIÓN DEL 50%
SI PAGA LA MULTA ANTES DE 20 DÍAS (naturales)

No está conforme con la denuncia

Puede presentar un escrito de alegaciones, aportando las pruebas que considere oportunas, durante los 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (sábados, domingos y festivos incluidos) en cualquiera de los registros a los que hace referencia la normativa sobre procedimiento administrativo. En el escrito debe indicar la matrícula del vehículo y la referencia del expediente que constan al inicio de esta notificación y tener a este dirigido al Departamento de Instrucción de Multas de Circulación.

Si no efectúa alegaciones ni paga la multa transcurrido el plazo de 20 días naturales, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutivo del procedimiento sancionador⁷. En ese caso, la Recaudación Ejecutiva municipal iniciará el expediente para el cobro con los recargos correspondientes a los 30 días naturales desde la notificación de la denuncia. No obstante, usted conservará su derecho a interponer un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses⁸.

Nº BOLETÍN	CONTROL	IMPORTE	MATRÍCULA

7. Piensa en la interactividad

Uso de direcciones cortas.

Tener presente siempre la opción de derivar al usuario a los portales web del Ayuntamiento.

Usted no conduce

Debe identificar a la persona que conduce el vehículo o a la arrendataria en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (sábados, domingos y festivos incluidos), conforme a lo que dispone el artículo 11 de la LSV.

Cuenta con dos alternativas para comunicar a la Administración los datos de la persona responsable de la infracción:

- Cumplimentar la opción "Identificar al conductor de un vehículo" a través de la dirección www.madrid.es/multas.
- + Rellenar todos los datos que constan en este documento y presentarlo en cualquiera de los registros⁴ a los que hace referencia la normativa sobre procedimiento administrativo.

Si el conductor identificado no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores de la Jefatura Central de Tráfico, usted deberá aportar, junto con la identificación, una copia de la autorización administrativa que le permite conducir en España.

El conductor identificado recibirá una nueva notificación con la misma posibilidad de pago con reducción o presentación de alegaciones.

Si el vehículo ha cambiado de titular y todavía no ha proporcionado sus datos al Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico, deberá aportar una copia del documento que justifique la transmisión del vehículo. No obstante, debe saber que la comunicación a la Jefatura Central de Tráfico es una obligación legal. No hacerlo supone que usted siga siendo considerado titular del vehículo transmitido⁵.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE

CONDUCTOR/A ARRENDATARIO/A CAMBIO DE TITULAR

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL

1º APELLIDO

2º APELLIDO

NIF / CIF / P. CONDUCIR

DOMICILIO

POBLACIÓN

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA

FIRMA

8. Revisa

- El texto contiene la **información necesaria** para cumplir su propósito y no contiene detalles innecesarios.
- El lenguaje es **claro y sencillo**, y el tono es formal pero cercano.
- El escrito está bien **estructurado**, de manera visible y comprensible.
- La **longitud** de párrafos, oraciones y palabras es la adecuada.
- No contiene demasiados gerundios, voces pasivas, construcciones negativas o incisos.
- La **ortografía** y la **puntuación** siguen las normas.
- Se respetan las concordancias de **género y número** entre los elementos de las frases.
- Contiene **lenguaje visual y escrito inclusivo**.

Revisión interna

Revisión mediante
técnicas de *shadowing* o
Focus Group

10 test individuales: diferentes perfiles

CONCLUSIONES

- Aumento tamaño tipografía.
- Clarificación de algunas instrucciones.
- Modificaciones en los resalte visuales.

Denuncia por infracción de circulación. Multa 9-1.1

EMISOR 28902.0

TITULAR REGISTRAL DEL VEHÍCULO	
VEHÍCULO	PÉRDIDA DE PUNTOS
FECHA / HORA DE LA INFRACIÓN	CLAVE Y CALIFICACIÓN
FECHA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO*
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE	IMPORTE DE LA MULTA
HECHO DENUNCIADO	IMPORTE REDUCIDO
DESTINATARIO	

Usted no conduce

Debe identificar a la persona que conduce el vehículo o a la arrendataria en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (sábados, domingos y festivos incluidos), conforme a lo que dispone el artículo 11 de la LSV.

Cuenta con dos alternativas para comunicar a la Administración los datos de la persona responsable de la infracción:

- Cumplimentar la opción "Identificar al conductor de un vehículo" a través de la dirección www.madrid.es/multas.
- Rellenar todos los datos que constan en este documento y presentarlo en cualquiera de los **registros** a los que hace referencia la normativa sobre procedimiento administrativo.

Si el conductor identificado no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores de la Jefatura Central de Tráfico, usted deberá aportar, junto con la identificación, una copia de la autorización administrativa que le permite conducir en España.

El conductor identificado recibirá una nueva notificación con la misma posibilidad de pago con reducción o presentación de alegaciones.

Si el vehículo ha cambiado de titular y todavía no ha proporcionado sus datos al Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico, deberá aportar una copia del documento que justifique la transmisión del vehículo. No obstante, debe saber que la comunicación a la Jefatura Central de Tráfico es una obligación legal. No hacerlo supone que usted siga siendo considerado titular del vehículo transmitido*.

Está conforme con la denuncia

Debe proceder al pago de la multa. Si la paga durante los 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (sábados, domingos y festivos incluidos), se beneficiará de una reducción del 50%. El pago con reducción implica:

- Que usted renuncia a presentar alegaciones.
- Que el procedimiento finalizará sin necesidad de dictar resolución y no podrá interponer un recurso administrativo.
- No obstante, conservará su derecho a interponer un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses* tras el pago de la multa.
- Que la sanción no contaría como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores de la Jefatura Central de Tráfico.

Opciones para realizar el pago en periodo voluntario

 Internet A través de las direcciones: www.madrid.es/multas , www.madrid.es/micarpeta , o con acceso directo digital o banca electrónica.	 Línea Madrid En los teléfonos 010 o 91 529 62 30. Si llama desde fuera de Madrid, solo el último.	 Oficina bancaria Presentando esta notificación en cualquiera de los siguientes bancos: <ul style="list-style-type: none"> • Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) • Banco Popular Español • Banco Sabadell • Banco Santander • Caixabank • Ibercaja Banco Es imprescindible indicar la matrícula del vehículo y la referencia del expediente.	 Correo postal Remitiendo un cheque nominativo y conformato a favor del Ayuntamiento de Madrid a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (C/ Alarcón, 33 - 28037 Madrid).
REDUCCIÓN DEL 50% SI PAGA LA MULTA ANTES DE 20 DIAS (naturales)			

No está conforme con la denuncia

Puede presentar un **escrito de alegaciones**, aportando las pruebas que considere oportunas, durante los 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (sábados, domingos y festivos incluidos) en cualquiera de los **registros** a los que hace referencia la normativa sobre procedimiento administrativo. En el escrito debe indicar la matrícula del vehículo y la referencia del expediente que constan al inicio de esta notificación y tiene que estar dirigido al Departamento de Instrucción de Multas de Circulación.

Si no efectúa alegaciones ni paga la multa transcurrido el plazo de 20 días naturales, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutivo del procedimiento sancionador*. En ese caso, la Recaudación Ejecutiva municipal iniciará el expediente para el cobro con los recursos correspondientes a los 30 días naturales desde la notificación de la denuncia. No obstante, usted conservaría su derecho a interponer un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses*.

Nº DE BOLETÍN	CONTROL	IMPORTE	MATRÍCULA

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE

<input type="checkbox"/> CONDUCTOR/A	<input type="checkbox"/> ARRENDATARIA	<input type="checkbox"/> CAMBIO DEDITULAR
NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL		
1º APELLIDO		
2º APELLIDO		
NIF / CIF / P. CONDUCIR		
DOMICILIO		
POBLACIÓN		
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	
FIRMA		

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad
 Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación
 Subdirección General de Multas de Circulación
 C/ Alarcón, 33. 28037 Madrid.

* Algunas falturas utilizadas en este documento: LSV. Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre). Ord. Mov. Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid, de 26.09.05 - BOCM de 17.10.05.

Notas sobre este documento

1º Autoridad competente para dictar resolución por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid (Acuerdo de 29 de octubre de 2015, BOCM 10 de noviembre de 2015, en relación con lo establecido en los artículos 17.1.30 y 40º de la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitidad y de Régimen Especial de Madrid).

2º Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3º Artículo 5 de la Ley 29/1998, de 19 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4º Por Internet, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es/registro), oficinas de Correos, Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las demás oficinas de registro establecidas en las disposiciones vigentes (Artículo 16 de la Ley 58/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

5º Artículo 96 de la LSV.

6º Artículos 32 y 33 del Reglamento General de Vehículos.

Otra legislación aplicable

RGC. Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2008, de 21 de noviembre -BOE de 23.12.08-.)

RPS. Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero -BOE de 28.02.94-).

RGV. Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/908, de 23 de diciembre).

LPACAP. Ley 98/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Protección de datos

Sus datos personales han sido incorporados por el Ayuntamiento de Madrid en el siguiente fichero:
 Nombre del fichero/destinatario: Infraacciones de Movilidad.
 Finalidad del tratamiento: Información y control y regular el uso y utilización de las vías públicas mediante la tramitación del procedimiento sancionador derivado de las infracciones a la Circulación y Movilidad, así como el seguimiento y control de las multas en las diferentes fases de su tramitación.
 Órgano responsable: Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación (C/ Alarcón, 33 - 28037 Madrid).

La persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el órgano responsable. Información en "Derechos de carácter personal" (sección de Aclaraciones). Con carácter general, los datos recibidos no podrán ser cedidos a tercero salvo en las supuestas previstas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. De todo ello se informa en cumplimiento del artículo 5 de dicha Ley.

C Este documento cumple las recomendaciones de Comunicación Clara del Ayuntamiento de Madrid. Puede conocer el proyecto y enviar sus sugerencias a través de www.madrid.es/comunicacionclara.

Gracias



@MyriamGG



@ladicash